



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-020/2024

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL REGLAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 110-018/2014 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - VERSIÓN 02.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2000/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de setiembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 085/2024, de fecha 06 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL REGLAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 110-018/2014 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - VERSIÓN 02"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 98/92, de fecha 31 de diciembre de 1992, establece en su Art. 13° - Facultades, Deberes y Responsabilidades del Consejo de Administración, Inc. b) "*Dictar y reformar reglamentos internos del Instituto...*";

Que, la Ley N° 3361/2007 "DE RESIDUOS GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" regula la gestión integral de los residuos generados en establecimientos de salud y afines, que provengan de la atención de la salud humana y animal, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, estudio, docencia, investigación, o producción de elementos o medicamentos biológicos, farmacéuticos y químicos;

Que, el Decreto N° 6538/2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3361/2007, DE RESIDUOS GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES" establece las condiciones sanitarias para el Manejo Integral de los Residuos generados en los Establecimientos de Salud y Afines, con el objeto de proteger la salud de la población y garantizar un ambiente saludable;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-020/2024

Que, se ha realizado la revisión integral del “REGLAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, aprobado por Resolución C.A. N° 110-018/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014, en forma conjunta con los sectores del área salud, de los hospitales y servicios administrativos involucrados en el proceso de gestión y disposición final de residuos hospitalarios.

Que, los establecimientos de salud del Instituto deben contar con la habilitación correspondiente ante los órganos legalmente competentes del Estado, como generadores de residuos hospitalarios y de esa manera dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en las leyes nacionales que hacen referencia al cuidado del medio ambiente y en especial sobre la generación de residuos hospitalarios;

Que, el presente reglamento permitirá establecer los criterios de gestión y control en relación a la manipulación de los residuos hospitalarios en los distintos establecimientos de salud para la eficiente y efectiva gestión y disposición final de los residuos generados en los mismos, minimizando los focos infecciosos y las consecuencias colaterales;

Que, las dependencias involucradas en la contratación de proveedores de servicios de recolección y gestión de residuos deberán incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones, los criterios establecidos en las normas, procedimientos y reglamentos vigentes en la Institución.

Que, el Reglamento de Manejo de Residuos Hospitalarios permitirá capacitar, conocer y controlar la gestión adecuada en las distintas etapas por parte de los responsables de establecimientos y funcionarios de salud y administrativos que intervengan en los procesos de generación y gestión de residuos hospitalarios hasta su disposición final;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024

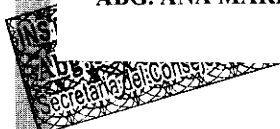
RESOLUCIÓN C.A. N° 075-020/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto el “REGLAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, aprobado por Resolución C.A. N° 110-018/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014.-----
- 2º) Aprobar el Reglamento de Manejo Integral de Residuos Hospitalarios, del Instituto de Previsión Social - Versión 02, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y la Áreas Técnicas respectivas que consta de 24 (veinte y cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Encomendar a la Gerencia de Salud y sus dependencias, la implementación y aplicación efectiva del Reglamento de Manejo Integral de Residuos Hospitalarios del Instituto de Previsión Social - Versión 02.-----
- 4º) Establecer que las Direcciones de los Establecimientos de Salud, dependientes de la Gerencia de Salud, deberán socializar, capacitar e implementar las acciones establecidas en el presente Reglamento.-----
- 5º) Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que a través de la Dirección de Servicios Administrativos, realice la implementación del presente reglamento en relación a los procesos que le corresponden.-----
- 6º) Encomendar a las demás Direcciones involucradas en la previsión, provisión de recursos, contratación y gestión de residuos el cumplimiento del presente Reglamento y la implementación gradual de los Planes de Manejo de Residuos Hospitalarios en los diferentes Establecimientos de Salud.-----
- 7º) Disponer que el presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su promulgación.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-020/2024

- 8º) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

REGLAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

VERSIÓN 02
AGOSTO - 2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. RODRIGO RAUL FRETEZ
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

GUSTAVO DOMÍNGUEZ
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Dario León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R.
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Olegario Ortiz Cazal
DIRECTOR



REGLAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la normativa para el manejo integral de los residuos generados en los establecimientos de salud del Instituto de Previsión Social (IPS), en el marco de lo establecido en la Ley N° 3361/07 y su Decreto Reglamentario N° 6538/11, y otras disposiciones y normativas que deriven de la referida Ley.

Artículo 2º. Alcance del Reglamento.

El presente Reglamento es de orden institucional, de observancia general y obligatoria para los funcionarios del Instituto de Previsión Social, que intervengan directa y/o indirectamente en el desarrollo de sus actividades institucionales, con el manejo integral de residuos hospitalarios.

Artículo 3º. De los Sujetos.

- La Gerencia de Salud, Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, Dirección de Medicina Preventiva, el Departamento de Epidemiología, el Área Funcional Control de Infecciones, Directores de los establecimientos de salud del IPS.
- Funcionarios (profesionales, técnicos, auxiliares y apoyo de salud) que a través de sus actividades generen, segreguen y manejen cualquier tipo de residuos hospitalarios de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- Gerencia de Abastecimiento y Logística, Dirección de Servicios Administrativos, para la gestión de contrataciones de recolección y traslado de residuos hospitalarios.
- Recolectores de residuos y responsables de limpieza de los establecimientos de salud.
- Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes, respecto a la capacitación y guía para el control de derrame de residuos tóxicos.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.R. Cynthia B. Flecha R.
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

GUSTAVO VILLALBA MAFFIODO
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

pág. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Darío León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

Instituto de Previsión Social
Abog. Sonia Rutti
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

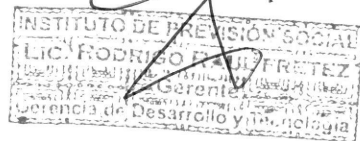
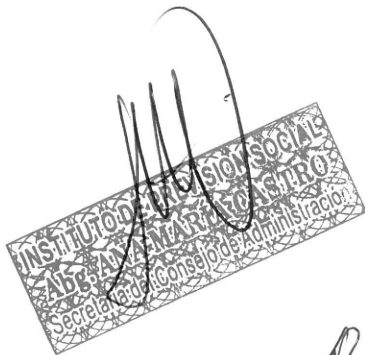
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Osorio Ortiz-Casal
DIRECTOR
Servicio Administrativo

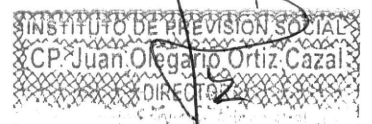
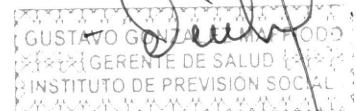


Artículo 4º Definiciones.

- a) **Almacenamiento temporal:** es el sitio del depósito por un periodo determinado de tiempo de los residuos debidamente clasificados e identificados dentro del establecimiento de salud.
- b) **DIGESA:** Dirección General de Salud Ambiental.
- c) **Internalización:** incorporar a la propia manera de pensar y de sentir, ideas o acciones ajenas mediante el aprendizaje y la asimilación.
- d) **Generador:** persona física o jurídica pública o privada que como resultado de sus actividades en los establecimientos de salud genera residuos.
- e) **Manejo integral de residuos:** es el conjunto de acciones relacionadas con la generación, separación, o clasificación en origen, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados en los establecimientos de salud.
- f) **Manifiesto:** es el documento técnico-administrativo donde se informa detalladamente sobre la naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen transferencia del generador al transportista y de este a la planta de tratamiento o disposición final.
- g) **Tercerización:** cuando se contrata los servicios de un tercero para realizar trabajos o servicios.
- h) **Transportista:** persona física o jurídica pública o privada autorizada por la DIGESA, para el traslado de los residuos de los establecimientos de salud con vehículos apropiados.
- i) **Segregación:** separar o apartar dividir, desglosar.
- j) **Operador:** son considerados operadores de residuos, las personas físicas o jurídicas, públicas o privada que utilizan métodos de tecnología y/o procesos tendientes, al tratamiento y disposición final de los residuos generados en los establecimientos de salud.



pág. 3





CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 5°. De los Objetivos Generales.

Dotar al Instituto de Previsión Social, de un documento oficial que dentro de un marco legal, establezca las condiciones sanitarias para el Manejo Integral de los Residuos generados en los establecimientos de Salud, con el objeto de proteger la salud de los pacientes y trabajadores, evitando la contaminación y garantizando un ambiente saludable.

Artículo 6°. De los Objetivos Específicos del Reglamento.

Son objetivos específicos los siguientes:

- Definir las responsabilidades de los funcionarios de los diferentes establecimientos de salud del IPS, dependientes de la Gerencia de Salud, en relación al manejo de los residuos hospitalarios.
- Capacitar a los funcionarios de manera semestral y obligatoria, sobre el manejo integral de residuos hospitalarios, de conformidad a las normativas vigentes.
- Determinar las normas para todas las etapas de manejo de residuos hospitalarios.
- Poner en práctica el reglamento, a fin de minimizar los riesgos de accidentes del personal que en el desarrollo de sus actividades, generen y/o manejen residuos hospitalarios.
- Implementar técnicas y métodos de limpieza y desinfección con productos que no afecten el medio ambiente laboral y disminuyan la contaminación ambiental externa;
- Reducir la cantidad de residuos hospitalarios dentro de los establecimientos de salud del Instituto de Previsión Social.
- Establecer y garantizar la implementación del presente Reglamento en todos los establecimientos de salud dependientes de la Gerencia de Salud del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. J. Carlos Castro
Secretaría de Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO RAUL FRETEZ
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Dario León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Rutia
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R.
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

GUSTAVO BENÍZUEZ MAFFIODO
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Olegario Ortiz Casal
DIRECTOR



CAPÍTULO III

DE LA RESPONSABILIDAD EN RELACION AL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IPS.

Artículo 7º. De la Responsabilidad.

- La Gerencia de Salud, a través de sus Direcciones será responsable de la comunicación y la verificación del cumplimiento del presente Reglamento por parte de los establecimientos de Salud del Instituto.
- Los Directores de los establecimientos de salud serán responsables de la aplicación del Reglamento en sus respectivas dependencias.
- La Dirección de Servicios Administrativos tendrá a su cargo la gestión de contratos para la recolección de residuos hospitalarios, debiendo ser gestionado en tiempo y forma desde la contratación cumpliendo todas las etapas correspondientes al administrador de Contrato.
- Los funcionarios que a través de sus actividades generen cualquier tipo de residuos hospitalarios serán responsables de la correcta segregación y manejo de los mismos de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- Es responsabilidad de los Directores de los establecimientos de salud dependientes de la Gerencia de Salud del Instituto de Previsión Social el control del manejo de los residuos hospitalarios dentro de los establecimientos de salud a su cargo, así como la gestión de adecuación de la infraestructura requerida para el manejo correspondiente, a través de las Direcciones de Infraestructura y Dirección de Mantenimiento.
- Cada Director de establecimiento de salud del IPS, deberá realizar el control e informe de cumplimiento de manejo de residuos conforme a las disposiciones vigentes, a través de funcionarios con el perfil requerido y debidamente designado, así como del cumplimiento por parte de la empresa contratada para la recolección de residuos hospitalarios.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. DARIO LEÓN
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. DARIO LEÓN
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. DARIO LEÓN
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Dario León
Opto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R.
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. DARIO LEÓN
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. DARIO LEÓN
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

pág. 5

GUSTAVO GONZALEZ MAFFIORDI
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Olegario Ortiz. Casal
DIRECTOR



CAPITULO IV

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD GENERADORES DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, CLASIFICACION, PLAN DE MANEJO INTEGRAL.

Artículo 8°. De la clasificación de niveles de los establecimientos de salud.

- a) Nivel I: establecimiento de salud de cero a cinco camas
- b) Nivel II: establecimiento de salud que tengan de seis a cincuenta camas
- c) Nivel III: establecimiento de salud que tengan más de cincuenta camas

Artículo 9°. Del plan de manejo integral.

Todos los establecimientos de salud del Instituto deben elaborar e implementar un Plan de manejo integral de los residuos hospitalarios con sistemas, técnicas y procedimientos adecuado al nivel que le corresponda según lo establecido en el Decreto 6538/11, debiendo el mismo estar aprobado por la DIGESA, el cual es el órgano técnico normativo nacional.

Artículo 10°. De las partes del plan de manejo integral.

El Plan de manejo integral de los residuos hospitalarios deberá contar con las siguientes partes;

- a) Nombre del establecimiento y razón social.
- b) Domicilio constituido.
- c) Teléfono
- d) Descripción general de los servicios que brinda el establecimiento de salud.
- e) Numero de camas habilitadas y ocupación de camas/día.
- f) Cantidad de Residuos que se maneja (Kg/d).
- g) Procedimientos de manejo de residuos dentro del establecimiento, desde la generación de residuos, segregación, clasificación, almacenamiento y disposición final, incluyendo las actividades realizadas por empresas tercerizadas o la intervención de cualquier otra institución.
- h) Planos generales del establecimiento, incluyendo ubicación de los sitios de los servicios.
- i) Sistema de transporte utilizado para la recolección interna, horario, ruteo y quién lo realiza.
- j) Datos del sistema de recolección externa.
- k) Descripción de los programa de reciclado, re-uso y reducción.
- l) Sistema de tratamiento utilizado.
- m) Implementación de mecanismos de control que garanticen la eficiencia del tratamiento.

[Handwritten signature and stamp of the Gerencia de Desarrollo y Tecnología]

[Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Abg. Jaime Caballero, GERENTE, Gerencia de Abastecimiento y Logística]

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Dario León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R.
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Ruttia
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanny C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GUSTAVO GONZÁLEZ MAFFIOLDI
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Olegario Ortiz Cazal
SUPERIOR



- n) Métodos de disposición final de los residuos sólidos y líquidos generados del tratamiento.
- o) Profesional responsable de la elaboración y ejecución del Plan de Gestión.
- p) Plan de Contingencias.
- q) Programa de Mantenimiento Preventivo.
- r) Programas de Capacitación de todo el personal.

CAPÍTULO V

DE LA CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

Artículo 11°. De la capacitación permanente.

La Unidad de Control Interno de la Gerencia de Salud tendrá a su cargo coordinar la capacitación y socialización respecto al Reglamento de “Gestión Integral de Residuos Hospitalarios”, con alcance a nivel Institucional en todos los establecimientos de salud, en forma conjunta con la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, a través del Dpto. de Epidemiología y el Dpto. Desarrollo del Talento Humano dependiente de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, quienes deberán implementar un Plan de capacitación e Inducción en relación al manejo de residuos hospitalarios con alcance institucional, en forma anual.

Todos los funcionarios que se encuentren cumpliendo funciones donde realicen tareas que implican la utilización de insumos o medicamentos que afecten al proceso de manejo integral de residuos hospitalarios a partir de la generación, segregación, clasificación, almacenado, recolección y limpieza, deberán realizar la capacitación permanente en forma obligatoria, siendo responsabilidad del Jefe inmediato superior, del control del cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 12°. De la socialización del reglamento.

El Departamento Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano deberá incluir en el Plan de Capacitación del presente reglamento, la Unidad de Control Interno de la Gerencia de Salud, a fin que cada funcionario tome conciencia de la importancia de su rol en la gestión de residuos y se logre el cumplimiento del mismo.

pág. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Dario León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Rutti
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

GUSTAVO GONZÁLEZ M. FIORE
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Olegario Ortiz. Cazal
DIRECCIÓN



CAPÍTULO VI

DE LA GENERACIÓN, SEGREGACIÓN, ALMACENAMIENTO CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Artículo 13°. De la Generación:

- Residuos bioinfecciosos:** se consideran residuos patológicos a todo residuo que haya estado en contacto con pacientes que padezcan enfermedades transmisibles provocadas por microorganismos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo.
- Cultivos de agentes infecciosos y cultivos celulares:** residuos de cultivos generados en los laboratorios de investigación. Incluye cultivos de agentes infecciosos provenientes de los pacientes, reservas mantenidas para investigación, y residuos provenientes de la fabricación de productos que deben tratarse como patogénicos y que no sean pasibles de recuperación.
- Sangre y hemo-derivados:** son residuos provenientes de bancos de sangre, laboratorios de análisis clínicos y químicos, laboratorios medicinales, centros de salud, centros de diálisis y farmacias contenidos en reservorios que aseguren la viabilidad de los microorganismos.
- Elementos cortantes y punzantes usados:** agujas, material de vidrio roto o a desechar, hojas de bisturís, lanceta y todo otro material que posea capacidad corto punzante.
- Residuos anatómicos:** tejidos, órganos y partes del cuerpo humano removidos por cirugías y biopsias.
- Material de uso clínico y de laboratorio descartable usado:** que haya estado en contacto con la sangre u otros fluidos corporales que puedan contener microorganismos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo.
- Residuos de unidades de diálisis:** todos aquellos residuos, incluyendo tubos y filtros, que hubieran estado en contacto con la sangre y fluidos de los pacientes sometidos a diálisis que puedan contener microorganismos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo.

Artículo 14°. De la Clasificación:

Es obligación de los funcionarios que en el desarrollo de sus actividades institucionales generen y/o manejen residuos hospitalarios, realizar la clasificación, selección, identificación y envasado, cerrado y precintado para el adecuado manejo integral de los mismos.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R.
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARÍA MONTERO
Secretaría del Consejo de Administración

pág. 8

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Dario León
Jefe de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Ruttia
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

GUSTAVO GONZÁLEZ MARFIO
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Olegario Ortiz-Cazal
DIRECTOR



Artículo 15°. De la Segregación:

La separación de residuos, deberá hacerse en el lugar de origen, es decir en los focos generadores de los residuos hospitalarios de acuerdo con la reglamentación prevista para cada tipo de residuos.

Son considerados residuos hospitalarios los siguientes:

- Tipo I Residuos Comunes:** Son aquellos residuos resultantes de tareas de administración o limpieza en general, preparación de los alimentos, embalajes, ampollas vacías de medicamentos yesos (no contaminados), pañales y toallas higiénicas (excepto los provenientes de áreas infecciosas), envases vacíos de suero y residuos de los sistemas de tratamiento.
- Tipo II Residuos Anatómicos:** Son todos aquellos órganos y partes del cuerpo humano que se remueven durante las necropsias, cirugías o algún otro tipo de intervención clínica.
- Tipo III Residuos Punzo cortantes:** Son los objetos punzantes o cortantes que han estado en contacto con humanos, o sus muestras biológicas durante el diagnóstico y tratamiento, incluyendo navajas, lancetas, jeringas, pipetas Pasteur, agujas hipodérmicas, agujas de sutura, puntas de equipos de venoclisis y catéteres con agujas, bisturís, cajas de Petri, cristalería entera o rota, porta y cubre objetos, tubos de ensayo y similares, contaminados.
- Tipo IV Residuos No Anatómicos:** Equipos, material y objetos utilizados durante la atención a humanos. Los equipos y dispositivos desechables utilizados para la exploración y toma de muestras biológicas; productos derivados de la sangre, incluyendo plasma, suero y paquete globular, los materiales con sangre o sus derivados, así como los recipientes que los contienen o contuvieron.

Los cultivos y cepas almacenados de agentes infecciosos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación, así como los generados en la producción de medicamentos biológicos. Los instrumentos y aparatos para transferir, inocular y mezclar cultivos. Las muestras de análisis de tejidos y fluidos corporales resultantes del análisis excepto orina y excremento negativos. Los medicamentos biológicos y los envases que los contuvieron que no sean de vidrio.

- TIPO V Residuos químicos:** medicamentos y otros residuos peligrosos, compuestos químicos como: reactivos y sustancias de laboratorios, producción de agentes biológicos y medicamentos de origen químico no radiológico o radioactivo, medicamentos vencidos, reactivos vencidos, envases que contuvieron sustancias y productos químicos, placas radiográficas, liquido fijador, termómetros rotos y amalgamas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R.
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

Instituto de Previsión Social
Abog. Sonia Ruttia
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

GUSTAVO GONZALEZ MAFFIODO
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Olegario Ortiz Casal
DIRECTOR
Gerencia de Servicios Administrativos



Artículo 16°. Del Almacenamiento Temporal:

El almacenamiento de los residuos dentro de cada establecimiento de salud del IPS, deberá realizarse conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 6538/11 de la Ley N° 3361/07.

El almacenamiento de residuos hospitalarios dentro de los establecimientos de salud puede realizarse en; almacenamiento inicial, intermedio y temporal de acuerdo a los niveles I, II Y III respectivamente.

El lugar de almacenamiento de nivel I debe cumplir con los requisitos para el almacenamiento temporal de los establecimientos de salud:

- Se deberá asignar un área específica donde se pueda ubicar un contenedor con tapa y de fácil acceso para el personal autorizado
- Señalización con símbolo universal de riesgo biológico que indique "RESIDUOS DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD".

Las características constructivas específicas del área para almacenamiento temporal de residuos en los establecimientos de salud de los Niveles II y III serán las siguientes:

- El lugar destinado para el almacenamiento temporal deberá estar separado y alejado de las siguientes áreas: atención a pacientes, internación, cocina, comedor, instalaciones sanitarias, zonas de esterilización, laboratorios.
- Tener una capacidad mínima de dos veces superior al volumen del promedio de residuos generados en forma diaria
- Estar techado y ubicado donde no haya posibilidad de inundación y sea fácil acceso para los carros recolectores internos y para el vehículo de transporte externo.
- Contar con extinguidores de incendio.
- Señalización con el símbolo universal de riesgo biológico que indique "RESIDUOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD."
- Tener paredes y pisos lisos de fácil lavado y desinfección.
- No debe contar con aberturas y respiraderos, en caso de tenerlo debe contar con malla de protección contra vectores.
- Contar con colector de retención de líquidos en el interior.
- Permanecer cerrado con seguro en forma permanente, abriéndolo solamente para depositar y retirar los residuos.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R.
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

pág. 10

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Dario León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Ruttia
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Olegario Ortiz Casal
DIRECTOR



Los establecimientos de salud deben almacenar sus residuos TIPOS I, V, en formas separadas de los residuos TIPO II, III y TIPO IV.

El almacenamiento temporal a temperatura ambiente de los residuos estará sujeto a la complejidad del Establecimiento de Salud:

Establecimiento de Salud	Tiempo de almacenamiento	Establecimientos De Salud
Nivel I	hasta 7 (siete días)	UBAS ,Clínicas Periféricas Puestos Sanitarios
Nivel II	hasta 4 (cuatro días)	Unidades Sanitarias
Nivel III	hasta 2 (tres días)	Hospitales Regionales Hospital Central Hospital de Especialidades

Los Residuos anatómicos (Tipo II) serán almacenados en refrigeración, manteniéndolos a una temperatura no superior a 4° C.

Artículo 17°. Del Responsable del Almacenamiento Temporal de los Residuos.

Las Direcciones de los establecimientos de salud del I.P.S. deberán designar un funcionario capacitado, quien será responsable de la recepción de los residuos en los distintos puntos de generación de dicha dependencia, para la entrega posterior al operador externo. El funcionario designado deberá:

- Llevar un registro diario de peso y estado de las bolsas y/o contenedores de residuos que se generan por área y la bioseguridad del personal que lo transporta, así como también de la entrega al recolector externo.
- Rechazar las bolsas y/o contenedores que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente reglamento.
- Supervisar la limpieza, desinfección diría y el mantenimiento de los carros de transporte interno, además la limpieza y desinfección del sitio de almacenamiento temporal, conforme el reglamento
- Enviar un informe mensual de las actividades realizadas al superior inmediato, indicando cualquier irregularidad observada.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Dario León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R.
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sonia Rutia
Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

pág. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

GUSTAVO ROMÁN MUFFIO
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Olegario Ortiz Cazal
DIRECTOR
Gerencia de Servicios Administrativos



- e) Notificar inmediatamente a su superior y a quien realice el servicio en caso de incumplimiento de la frecuencia de la recolección externa.

Artículo 18°. Residuos Considerados Peligrosos.

Serán considerados como residuos del Tipo V (peligrosos): Residuos químicos, medicamentos y otros residuos peligrosos, compuestos químicos como: reactivos y sustancias de laboratorios, producción de agentes biológicos y medicamentos de origen químico no radiológico o radioactivo, medicamentos vencidos, reactivos vencidos, envases que contuvieron sustancias y productos químicos, placas radiográficas, liquido fijador, termómetros rotos y amalgamas.

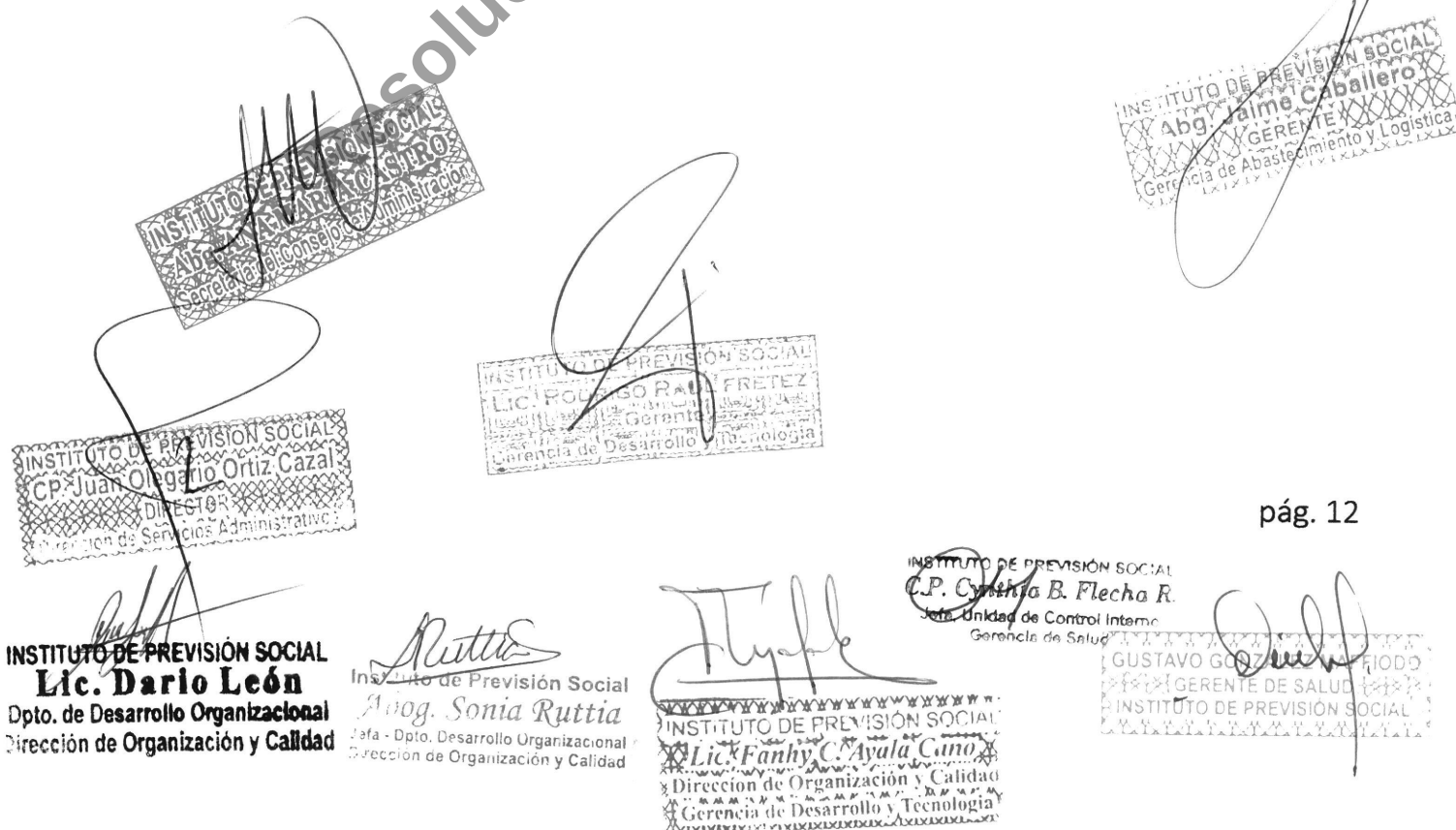
Estos tipos de residuos deben ser eliminados por medios selectivos por lo que tendrán un tratamiento diferenciado que será establecido en un protocolo de manejo de residuos peligrosos.

CAPÍTULO VII

DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS RECIPIENTES, DE LA INSCRIPCIÓN INTERNACIONAL DEL SÍMBOLO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS BOLSAS Y CONTENEDORES Y DEL TIPO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.

Artículo 19°. De las Especificaciones para los Recipientes que deben ser utilizados según el tipo de Residuo Hospitalario.

El espesor de las bolsas: dependerá del volumen y del tipo de basura que deba ser transportado para el almacenamiento intermedio o disposición final, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente cuadro en la que se establece el tipo de residuos hospitalarios que son del TIPO I, TIPO II, TIPO III, TIPO IV Y TIPO V con el respectivo micronaje y rigidez característico de los recipientes:





GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

SEGREGACION Y CLASIFICACIÓN EN ORIGEN

CLASIFICACIÓN	SITIO DE GENERACIÓN Y SEPARACIÓN	RESIDUOS GENERADOS	RECIPIENTE (Tachos)	ENVASE	SÍMBOLO UNIVERSAL	RESPONSABLE
TIPO I: COMUNES	Oficinas, corredores, cocina, servicio de esterilización, sala de espera	Resto de alimentos, papel, cartón, plástico, pañales desechables, envases vacíos de suero, vidrio y yesos no contaminados	Plástico o metal, liso, de fácil limpieza y desinfección	Bolsa Negra de plástico de 60 micrones	N/A	Todo el personal del Hospital
TIPO II: ANATÓMICOS	Quirófano, Sala de Partos, Urgencias, Laboratorio, Investigación, Banco de Sangre	Miembros amputados, órganos extirpados, placenta	Plástico o metal, liso, de fácil limpieza y desinfección	Bolsa Roja de Plástico de 80 micrones		Personal Técnico de cada Área
TIPO III: PUNZO CORTANTES	Quirófano, Sala de Partos, Urgencias, Laboratorio, Investigación, Banco de Sangre, enfermería, inmunizaciones (vacunatorio), odontología	Jeringas con agujas irremovibles, agujas hipodérmicas y de sutura, bisturí, lancetas, navajas, puntas de equipos de venoclisis, catéteres con aguja, porta y cubre objetos, cristalería entera o rota contaminada	N/A	Recipientes rígidos descartables (descartex) color amarillo		Personal Técnico de cada Área

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. J. A. CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Ortega Ortiz Cazal
DIRECCIÓN
Gerencia de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. RODRIGO RAUL FLOREZ
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Gabriela B. Flecha
Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Dario León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sonia Rutia
Dpto. Desarrollo Organizacional
Gerencia de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

GUSTAVO GONZALEZ FIDDO
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

TIPO IV: NO ANATÓMICOS	Quirófano, Sala de Partos, Urgencias, Laboratorio, Investigación, Banco de Sangre, enfermería, inmunizaciones (vacunatorio), Odontología	Equipos, Materiales y Objetos utilizados para la atención pacientes, exploración y toma de muestras, contaminados con sangre o algún fluido corporal	Plástico o metal, liso, de fácil limpieza y desinfección	Bolsa Blanca de Plástico de 80 micrones		Personal Técnico de cada Área
TIPO V: RESIDUOS QUÍMICOS MEDICAMENTOS Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS,	Sala de Imágenes, rayos X, Farmacia, Oncología, Laboratorio, Áreas Administrativas	Reactivos, sustancias Químicas y medicamentos vencidos, rotos y deteriorados, envases vacíos de reactivos, medicamentos oncológicos, placas radiográficas, líquidos fijadores y reveladores, componentes informáticos, cartuchos y tóner de impresoras, aparatos eléctricos y electrónicos segregados. Condensadores que contengan policlorobifenilos, componentes que contengan mercurio, plásticos que contengan pirorretardantes cromados, residuos de amianto, tubos de rayos catódicos, clorofluorocarburos (CFC), Hidroclorofluorocarburos (HCFC), Hidrocarburos (HC), lámparas de descarga de gas, monitores en Gral., cables eléctricos exteriores, componentes que contengan sustancias radioactivas	N/A	Recipientes rígidos herméticamente cerrados	 PELIGRO PRODUCTOS TOXICOS	Personal Técnico de cada Área

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

pág. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Carlos Castro
Secretaría de Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Rodrigo Paul Fariñez
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Darío León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R.
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Ruttia
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

GUSTAVO GÓMEZ MAESTRO
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP Juan Olegario Ortiz Casal
DIRECTOR
Servicio de Salud



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Nomenclatura: N/A: Ninguna Aplicación: puede ser utilizado cualquier tipo de caja de cartón resistentes a abrasiones, rígido; de acuerdo a la necesidad.

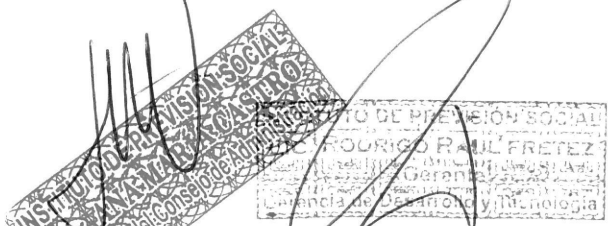
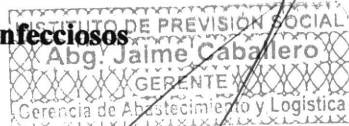
Artículo 20°. De los Contenedores:

- Los contenedores utilizados en el punto de generación contendrán en su interior una bolsa plástica descartable; una vez llenos en las tres cuartas partes de su volumen, deberán ser cerrados con precintas plásticas inviolables personalizadas al IPS, se mantendrá en esta condición durante todas las etapas del proceso. Cuando se retire la bolsa se reemplazara por otra de igual característica.
- Las bolsas deberán doblarse hacia afuera recubriendo los bordes del recipiente en $\frac{1}{4}$ de la superficie exterior para evitar la contaminación del mismo.
- Las bolsas deberán ser tomadas por el cuello sin arrastrar, ni acercarlas al cuerpo.
- Luego se colocarán en los recipientes de almacenamiento intermedio o carro de transporte sin forzar su entrada.
- Queda prohibida la reutilización de bolsas y el trasvasado de los residuos.
- Mientras se realiza la tarea de recolección y transporte no se debe beber, comer o fumar.
- El funcionario responsable de la recepción de los diferentes tipos de residuos de los puntos de generación de cada sector, deberá verificar antes del término de su turno, que no se encuentren recipientes de residuos cargados, de este modo el turno entrante comenzará su labor con recipientes nuevos y de esta forma la responsabilidad de la correcta clasificación de residuos hospitalarios se centrará en cada turno.

Artículo 21°. De las inscripciones en los contenedores y lugares afectados por los Residuos hospitalarios.

Deberá llevar impreso el logotipo de Residuos Peligrosos Biológicos-Infecciosos, en ambas caras de la bolsa y recipiente, en color negro y en los lugares afectados para el almacenamiento temporal de los residuos patológicos; exceptuando el tipo de residuos (TIPO I Y TIPO V).

- Símbolo universal de Residuos Peligrosos Biológicos - Infecciosos**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Dario León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia A. Flecha R.
Jefe, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Olegario Ortiz-Cazal
DIRECTOR
Servicio Administrativo



b) **Símbolo universal de Residuos Tóxicos**



Artículo 22°. De los Carros de Transporte Interno.

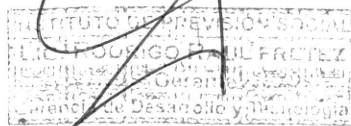
Los carros de transporte interno de residuos hospitalarios deben ser:

- 1) De paredes lisas
- 2) De material anticorrosivo, de fácil limpieza.
- 3) Que disponga de un orificio en la base para el desagüe correspondiente.
- 4) Con el logotipo universal de Residuos Peligrosos Biológicos e Infecciosos en ambas caras laterales.
- 5) Con tapa para evitar posibles accidentes.
- 6) Con asa y ruedas para su desplazamiento.
- 7) Livianos
- 8) Lavable, resistente a la abrasión y a los golpes
- 9) Bordes redondeados, para facilitar la limpieza

Artículo 23°. De los Contenedores.

Los contenedores contendrán las bolsas de residuos hospitalarios que estarán distribuidos en zonas de generación de los residuos y deben ser:

- 1) De paredes lisas.
- 2) Con tapa y asa para evitar posibles accidentes.
- 3) Volumen de acuerdo a la necesidad.
- 4) Livianos.
- 5) Resistente a la abrasión y a los golpes
- 6) De material anticorrosivo, de fácil limpieza.



pág. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Dario León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Ruttia
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Gerencia de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cuno
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia El Flecha R
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

GUSTAVO GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Olagario Ortiz Cazal
DIRECTOR



7) Bordes redondeados, para facilitar la limpieza

CAPÍTULO VIII

DE LOS CASOS DE FILTRACIONES E HIGIENE Y SEGURIDAD

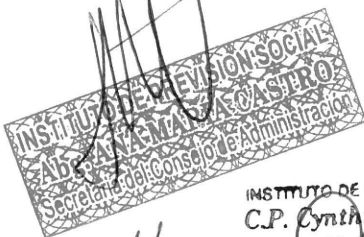
Artículo 24°. De los casos de Filtraciones y/o Accidentes.

Al ocasionarse una filtración de residuo peligroso o patológico, se deberá dar cumplimiento a los protocolos internacionales establecidos para cada caso. Y se deberá informar de manera inmediata al Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes, quienes proveerán la respuesta inmediata como proceder ante la emergencia acontecida, para lo cual cada dependencia establecerá los procesos o protocolos para el efecto.

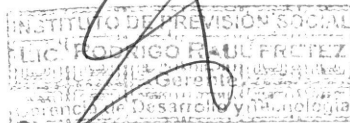
Artículo 25°. De la Higiene de Manos.

Toda persona que entra en contacto con residuos patológicos deberá realizar el siguiente procedimiento para el lavado de manos:

- 1) Humedecer las manos, con agua.
- 2) Colocar una dosis de jabón.
- 3) Jabonar toda la superficie de manos y muñecas.
- 4) Friccionar entre 10 a 15 segundos fuera del chorro del agua corriente. No olvidar los espacios interdigitales.
- 5) Enjuagar con abundante agua.
- 6) Tomar una toalla desechable.
- 7) Secar con la toalla ambas manos.
- 8) Cerrar la canilla utilizando la toalla desechable.
- 9) Descartar la toalla en la bolsa negra.



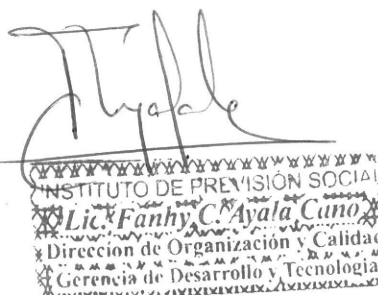
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R.
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud



pág. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Dario León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

Instituto de Previsión Social
Abog. Sonia Ruttia
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

CAPÍTULO IX

DE LA VESTIMENTA, EQUIPO DE PROTECCIÓN E INMUNIZACIÓN DEL PERSONAL.

Artículo 26°. De la vestimenta para los encargados del transporte de residuos hospitalarios.

El personal encargado del transporte y de la fiscalización de los residuos hospitalarios deberá utilizar el Equipo de Protección Integral (EPI):

- 1) Chombas con pantalón.
- 2) Delantal impermeable.
- 3) Guantes resistentes, de cuero y caucho.
- 4) Zapatos o botas resistentes, de cuero cerrados y con punta de acero.
- 5) Tapa boca.
- 6) Antiparras (protector ocular).

Artículo 27°. De la vestimenta para los recolectores en planta de tratamiento de Residuos hospitalarios.

El personal encargado de la recolección en planta de tratamiento de los residuos hospitalarios deberá utilizar el Equipo de Protección Integral (EPI):

- 1) Chombas con pantalón.
- 2) Delantal impermeable.
- 3) Guantes resistentes, de cuero y caucho.
- 4) Zapatos o botas resistentes, de cuero cerrados y con punta de acero.
- 5) Tapa boca con filtro.
- 6) Protector facial.
- 7) Antiparras (protector ocular).
- 8) Protectores auditivos.

Artículo 28°. De la limpieza y desinfección del material de recolección y transporte.

- a) Toda vez que finalice su tarea, el recolector deberá lavar con agua y detergente, para una correcta desinfección del equipo de protección.
- b) La desinfección final se realizará con una solución de hipoclorito de sodio diluido al 0.5%.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Darío León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Ruttia
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R.
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GUSTAVO C. FLORES
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Olegario Ortiz Caz
DIRECTOR



- c) Se deberá observar la integridad de los equipos de bioseguridad, en caso de roturas se deberán desechar y cambiar por otros.
- d) Finalizada la tarea, el operador deberá lavarse las manos con jabón antiséptico y, de ser posible, ducharse antes de retirarse.

Artículo 29°. De las Inmunizaciones:

El personal interviniente directamente con la gestión, recolección almacenamiento y disposición final de residuos hospitalarios, deberán contar con las siguientes vacunas contra:

- 1) Tétanos.
- 2) Hepatitis B.
- 3) DT Adultos.
- 4) Influenza.

CAPÍTULO X

DE LOS DOCUMENTOS UTILIZADOS.

Artículo 30°. Del Manifiesto.

El manejo de los residuos generados en los establecimientos de salud, deberá quedar documentado en un instrumento que se denominará “**Manifiesto**”, y cada dependencia de salud del I.P.S. designará un funcionario capacitado quien será el responsable del llenado correcto de dicho documento y su uso será obligatorio para el generador, el transportista y el operador y contendrá los siguientes datos:

- 1) Datos identificatorios del generador, el transportista y el operador del sistema de tratamiento de residuos.
- 2) Nombre, dirección y número de inscripción en el Registro respectivo.
- 3) Denominación de los residuos generados a ser transportados, acorde con lo declarado en el Registro.
- 4) Cantidad en unidades de peso de los residuos generados y a ser transportados.
- 5) Identificación y matrícula del vehículo transportador.
- 6) Firmas del generador y del transportista y del responsable de la planta de tratamiento.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Darío León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R.
Jefe, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Ruttia
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GUSTAVO S. MARIANO
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP Juan Olegario Ortiz Cazal
DIRECTOR



- 7) Fecha y hora de retiro de los residuos de los establecimientos de salud dependientes del Instituto de Previsión Social.

CAPÍTULO XI

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, TRAYECTO A SEGUIR DE LOS TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS Y COMUNES.

Artículo 31°. De las características de los Espacios de Almacenamiento de Residuos.

- Deberán estar alejados de las zonas de internados, cocina, lavandería y otros sitios que necesitan encontrarse libres de contaminación. Así también deberá contar con una buena ventilación e iluminación, naturales, así como artificiales. Disposición de fuente de agua y sistema de drenaje; construido en material impermeable.
- Contarán con equipos de prevención contra incendios, puerta de material impermeable en donde estará ubicado el símbolo que lo identifique como zona de **“RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS – INFECCIOSOS”**, con un aviso visible donde especifique **“PROHIBIDO EL ACCESO Y LA PERMANENCIA A PERSONAL NO AUTORIZADO”**, botiquín de primeros auxilios, ventanas y extractores protegidas contra insectos y roedores.
- Deberán contar con limpieza frecuente, diaria y desinfección total con hipoclorito de sodio al 8% de la caseta de almacenamiento de residuos hospitalarios, por los funcionarios asignados. Como así también a la Fumigación semanal o cuando fuera necesario, para lo cual se deberá tener en cuenta en el pliego de licitaciones para la empresa encargada de la limpieza de los diferentes establecimientos de salud, dependientes de la Gerencia de Salud del Instituto de Previsión Social.

Artículo 32°. De la Recolección y Transporte.

El personal del servicio encargado y capacitado para la recolección y transporte interno de los residuos debe verificar “in situ” que todos los residuos provenientes de los sitios de generación inicial estén debidamente clasificados, identificados y en envases herméticamente cerrados.

El transporte interno deberá realizarse por un circuito previamente establecido, utilizando un ascensor exclusivo para el uso de residuos hospitalarios, desde los sitios de generación hasta el lugar de almacenamiento temporal donde se almacenan a la espera de su retiro, para el transporte de recolección externa.

pág. 20

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Dario León
Opto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Ruttia
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R.
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GUSTAVO GONZALEZ VARELA
GERENTE DE SALUD SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Olegario Ortiz Casal
DIRECTOR
Gerencia de Servicios Administrativos



El funcionario encargado del retiro de los residuos hospitalarios desde los puntos de generación deberá estar adecuadamente identificado.

Artículo 33°. De la Disposición Final de Residuos Hospitalarios.

- El encargado del transporte de la empresa tercerizada para el transporte de los residuos hospitalarios deberá presentar un Certificado de la destrucción realizada en la empresa tercerizada y ticket de peso de bascula, cada vez que realice la tarea de traslado de los residuos hospitalarios hasta los lugares de disposición final, el cual deberá ser entregado al Administrador, encargado o Funcionario responsable designado por la Dirección de los diferentes establecimientos de salud dependientes de la Gerencia de Salud del IPS y estos a su vez deberán remitir a sus respectivas Direcciones.
- Las Direcciones de los establecimientos de salud del IPS deberán elevar a la Gerencia de Salud para registrar y mantener un archivo y estadística sobre la generación de residuo Patológico.
- El vehículo recolector de la empresa tercerizada encargada de la recolección y destrucción de los residuos hospitalarios, para el Hospital Central de IPS, serán pesados antes y después de cargar los residuos hospitalarios, los datos deberán ser registrados en una planilla cuyo trabajo será realizado bajo la supervisión de un funcionario designado por la Dirección de Apoyo y Servicios.
- Para los lugares que no cuente con báscula se deberá utilizar el equipo o sistema que dispone la empresa tercerizada siempre que garantice la integridad de los envases de los residuos pesados los mismos serán registrados en una planilla diseñada por la empresa tercerizada aprobada por el IPS, el pesaje se realizará en presencia de los encargados de cada dependencia, quienes recibirán la remisión de cada pesaje donde indique fecha y hora y peso total del retiro, la misma debe ir firmada por los encargados y la empresa tercerizada.

CAPÍTULO XII

DE LAS PROHIBICIONES, FRECUENCIA, RECORRIDO, DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.

Artículo 34°. De las Prohibiciones.

La Recolección de los Residuos Hospitalarios no se realizarán en:

- Horario de Comidas.
- En Horarios de Recorridas Médicas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Dario León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Rutti
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia Flecha R
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Juan Olegario Ortiz Casal
DIRECTOR
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GUSTAVO GONZALEZ
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



3) En Horario de Consultas.

Todos los materiales reciclables provenientes de los desechos generados dentro de los establecimientos de salud dependientes de la Gerencia de Salud del IPS, son de propiedad del Instituto, por lo que queda prohibida su venta y comercialización.

Artículo 35°. De la Frecuencia.

La frecuencia de la recolección de los residuos hospitalarios se realizará de acuerdo a lo siguiente.

- 1) Una vez al día en establecimientos de salud del nivel I.
- 2) Dos veces al día en establecimientos de salud del nivel II y III.
- 3) Tres veces o más en áreas críticas.

Artículo 36°. Del Transporte de Residuos Hospitalarios.

El transporte manual de los residuos hospitalarios del TIPO I se hará:

- 1) En los establecimientos de Nivel I: Puestos de Salud, Consultorios Odontológicos, Consultorios Médicos, Farmacias, Laboratorios y otras dependencias relacionadas a la Infraestructura del establecimiento de salud
- 2) El Transporte de los residuos hospitalarios se deberá realizar con la utilización de carros en los establecimientos de salud con servicios de internación y Urgencias.

CAPÍTULO XIII

PLAN DE CONTINGENCIA Y DE EMERGENCIA.

Artículo 37°. Plan de Contingencia y de Emergencia.

El presente reglamento contempla un Plan de Contingencia para enfrentar situaciones de emergencias, en caso de que no se cumpla con el proceso de gestión integral de residuos hospitalarios, los Directores de los establecimientos de salud deberán autorizar y controlar su implementación.

El plan de contingencia establece de manera clara y eficaz las medidas de bioseguridad en caso de incidentes o accidentes en el manejo de los residuos, debiendo el funcionario responsable estar informado y capacitado, para la correcta implementación del mismo, según se detalla a continuación:



EN CASO DE RUPTURA DE BOLSAS:

- 1) Señalizar el área y restringir el paso, con cinta de prevención o algún objeto visible que permita evitar el ingreso o tránsito del personal no autorizado.
- 2) Utilizar elementos de protección personal necesarios establecidos en el presente reglamento.

EN CASO DE INUNDACIONES:

- 1) Utilizar elementos de protección personal establecida en el presente reglamento.
- 2) Retirar inmediatamente los residuos, ubicándolos en lugares secos, seguros, con acceso restringido, con sistema de drenaje y que cuente con pisos y paredes lavables.
- 3) Señalizar el área donde se ubicó los residuos.
- 4) Comunicar a la empresa tercerizada de limpieza o a los funcionarios responsables de la limpieza, en caso de registrarse los eventos de ruptura de bolsas o en caso de inundaciones.

EN CASO DE PRESENTARSE SALPICADURAS O DERRAME DE FLUIDOS CORPORALES:

Proceder de forma inmediata al aseo o limpieza y desinfección con hipoclorito de sodio al 8% para lo cual es necesario lo siguiente:

- 1) Señalizar el área y restringir el paso, con una cinta de prevención o algún objeto visible que permita evitar el ingreso o tránsito del personal no autorizado.
- 2) Utilizar los elementos de protección personal y bioseguridad necesarios.
- 3) En caso de que el derrame sea líquido se debe limpiar utilizando papel u otro material absorbente (como algodón o gasa), el cual será dispuesto luego de su utilización como residuo del TIPO IV.
- 4) El área debe ser saturada nuevamente con solución desinfectante y permanecer así por un espacio de tiempo que se adecue a las instrucciones de bioseguridad (si se utiliza hipoclorito de sodio al 8%, mínimo de 20 a 30 minutos).
- 5) En caso de ruptura de material de vidrio contaminado con sangre, otro líquido corporal, o material orgánico, recolectar los vidrios con escoba y palitas para recolectar basuras, nunca realizar esta tarea con las manos, al culminar la recolección desinfectar la escoba y la palita sumergiendo ambos en hipoclorito de sodio al 10% durante 30 minutos.
- 6) El personal de limpieza deberá dejar ordenado y desinfectado los elementos de limpieza, al culminar las tareas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Dario León
Dpto. de Desarrollo Organizacional y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

GUSTAVO C. MEDICCO
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP Juan Olegario Ortiz Cazal
DIRECTOR
Servicio de Atención al Ciudadano



CAPÍTULO XIV

DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y SANCIONES

- La revisión del presente Reglamento deberá realizarse de forma anual por la Gerencia de Salud y los sectores involucrados en los procesos relacionados, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos NRM, MECIP 2015 del Sistema de Control Interno Institucional.
- El presente reglamento entrará en vigencia conforme a la Resolución correspondiente, emanada del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social por la cual se aprueba su puesta en vigencia.

DE LAS SANCIONES

Artículo 38°. De las Sanciones Aplicables:

El incumplimiento del presente reglamento, por parte de los funcionarios del Instituto así como la falta de control por parte de los responsables mencionados en las disposiciones vigentes, será considerada falta grave.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Darío León
Dpto. de Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fabrice Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

Instituto de Previsión Social
Abog. Sonia Ruttia
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia B. Flecha R.
Jefa, Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GUSTAVO GONZALEZ MARFIOOD
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP Juan Olegario Ortiz Bazal
DIRECTOR
Gerencia de Servicios Administrativos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO RAUL FRETZ
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerencia de Asesoría Jurídica y Logística